

Corresponde Expediente N° 4003-70901/2023.-

2269



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1037

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70901/2023, por el cual la Trabajadora OLDANI MARIA BEATRIZ (Legajo N° 5236), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora OLDANI MARIA BEATRIZ (Legajo N° 5236), Clase 1976, D.N.I. N° 25.487.736, a la Clase II - Categoría 2 del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 19 de Junio del 2023, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1038

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70649/2023, por el cual la Trabajadora SALAS ANITA DEL VALLE (Legajo N° 5569), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

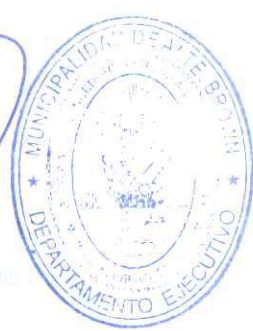
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora SALAS ANITA DEL VALLE (Legajo N° 5569), Clase 1958, D.N.I. N° 12.543.553, a la Clase III - Categoría 2 del Grupo Ocupacional Personal Servicio (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 05 de Junio del 2023, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1039

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y N° 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 se reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

Que la Tesorería General informa los ingresos de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 799.451,46 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1400000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1420000 Venta de Servicios
131 Afectados de origen municipal

1420100 SAMO

\$ 799.451,46

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1039

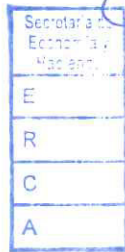
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 799.451,46 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de origen municipal	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 719.506,00
5.3.7.0	Transferencias a entes de Gob.	\$ 79.945,46
TOTAL		<u>\$ 799.451,46</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1040

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias de mayor vulnerabilidad social y económica del distrito, a través del Proyecto "Mejora Continua en la Dieta Saludable para las Familias Browneanas", en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 173/2023, que crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 59.250.000,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
132	De gobiernos provinciales	
1750171	Mejora Continua en la Dieta Saludable	\$ 59.250.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 59.250.000,00



DECRETO Nº 1040

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.

(PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Social a Personas fuera del Circuito Prod. Y Vuln.	
22.30.00	Mejora Continua en la Dieta Saludable	
132	De origen provincial	
5.1.4.0	Ayuda social a personas	\$ 59.250.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1041

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62380/2023 y la nota de la Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el Alta del pago de la Bonificación por Jornada Prolongada de una trabajadora de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo -Aprobado por Ordenanza N° 12.122- a la Trabajadora:

CABRERA PATRICIA RENEE

7331

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1042

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62385/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023, la baja del pago de la Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

CARBALLA SUSANA ELEONORA VERONICA	5206
SNIJDER CLAUDIO FABIAN	5577

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023, la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

CARBALLA SUSANA ELEONORA VERONICA	5206
-----------------------------------	------

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023, la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PAIS ERNESTO JAVIER	6613
---------------------	------

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

CARBALLA SUSANA ELEONORA VERONICA	5206
-----------------------------------	------

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1042

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

FARIAS DANIEL ANGEL PLACIDO	4813
ROJAS ARNALDO ANTONIO	6237

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

FERNANDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
RUIZ DIAZ FRANCISCO OMAR	6369
PAIS ERNESTO JAVIER	6613

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

FARIAS DANIEL ANGEL PLACIDO	4813
FERNANDEZ SERGIO ANTONIO	5992
ROJAS ARNALDO ANTONIO	6237
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN	6544
-----------------------------	------

ARTICULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1043

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62379/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo, - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

GONZALEZ PABLO ARIEL 7406

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3" según lo establecido en el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

BALBUENA JORGE EMANUEL 7240
CORIA OSMAR YAIR 7313
ROADE PABLO GERARDO 7318
CHIMINELLI SERGIO OSCAR 7396
RODI WALTER DAMIAN 7397

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

BALBUENA JORGE EMANUEL 7240
CORIA OSMAR YAIR 7313
ROADE PABLO GERARDO 7318
CHIMINELLI SERGIO OSCAR 7396
RODI WALTER DAMIAN 7397
GONZALEZ PABLO ARIEL 7406



DECRETO N° 1043

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. m-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ROQUE PABLO NICOLAS

7391

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ROQUE PABLO NICOLAS

7391

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2280



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1044

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62381/2023 y la nota de la Secretaría General solicitando se lleve a cabo la Baja y Alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la baja a partir del 1º de Mayo de 2023, al pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo, Aprobado por Ordenanza N° 12.122, del Trabajador:

BASCONCELO CARLOS GUILLERMO

5958

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2023, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo. Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las Trabajadoras:

ITURRIETA CECILIA MABEL
SEQUEIRA SILVIA EDITH

5188

6044

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fairnza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1045

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59916/2022, por el cual el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, comunica que hará uso de licencia por descanso anual a partir del 24 de Julio y hasta el día 31 de Julio de 2023, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega en la Subsecretaria de Infraestructura, Arq. GABRIELA FERNANDEZ, DNI 16.242.831, la firma de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, DNI 22.608.380 que será desde el 24 de Julio y hasta el día 31 de Julio de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Saranza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1046

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69948/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 89/2023, para Contratar la "Provisión y Tendido de Fibra Optica para Conectorizado de Paradas Seguras", según detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1413).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 89/2023, para Contratar la "Provisión y Tendido de Fibra Optica para Conectorizado de Paradas Seguras", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.040.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Junio de 2023 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 14.040,00 (PESOS CATORCE MIL CUARENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Miguel Faienza
Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO Nº 1046

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.3.0., 4.3.9.0., 2.9.9.0. y 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Corresponde Expediente N° 4003-61790/2023.-
(Cuerpo III)

2284



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1047

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61790/2023 (Cuerpo III), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00048422, cuyo monto es de \$ 20.380.920,68 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y N° 2172B00048423, por un monto de \$ 2.698.231,82 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), resultando la suma total a pagar de \$ 23.079.152,50 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 23.079.152,50 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00048422, cuyo monto es de \$ 20.380.920,68 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y N° 2172B00048423, por un monto de \$ 2.698.231,82 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Corresponde Expediente N° 4003-61790/2023.-
(Cuerpo III)

2285



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1047

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eranza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1048

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66755/2023, por el cual se tramita la integración de la lista de Mayores Contribuyentes para el año 2023 (Artículo 94° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 94°, Inciso 1) y 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la nómina de Mayores Contribuyentes remitida por el Departamento Ejecutivo mereció la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se integra la lista definitiva de Mayores Contribuyentes para el año 2023, de acuerdo a la siguiente nómina:

MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES:

- ADELSFLUGEL, Ernesto Daniel; DNI 16.879.052, Sempere 1531, Burzaco.
- ÁLVAREZ, Eduardo Alberto; DNI. 10.126.408, Uriburu 1019, Adrogué.
- BERTELLI, Eduardo Alberto; DNI. 11.997.982; Av. Espora 1262, Adrogué
- BRAVO, Hernán Enrique; DNI. 18.374.982, Drumond 872, Adrogué.
- CALDERÓN, Eva; DNI. 4.729.890; Frías 4843, San José.
- CAPALLO, Néstor José; DNI. 13.397.455; Espora 3597, Burzaco.
- CAPUCCIO, Mabel Edith; DNI 11.180.564, Roca 331 Burzaco
- CASTRO Angélica; DNI. 17.024.325; Canale 1721, Adrogué
- DIAZ, Eduardo; DNI. 10.678.660; Falucho 44, Burzaco.
- ESTEBAN, Juan Ignacio; DNI. 28.164.888; Cerreti 1114, Adrogué.
- GOMEZ, Adriana; DNI. 11.759.371; Uriburu 1019, Adrogué.
- GONZALEZ Maximiliano Sebastián; DNI. 32.152.699, Francia 1359, Longchamps.

Dr. Miguel Ferenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1048

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

- LACORAZZA, María Silvia; DNI. 14.127.565, Roca 587, Burzaco.
- LOCHER, Miriam Edith; DNI. 25.703.246; Caseros 103, Glew.
- LONGHINI, Ricardo DNI.10.507.122; R. Obligado 20, Glew.
- MAERO, Ricardo; DNI. 2.788.966; Perrando 545 Longchamps
- MARCOVICH, Francisco José; DNI. 16.596.064; A. del Valle 2083, Rafael Calzada.
- MINETTI, Gabriel; DNI. 12.602.505; Retiro 2124, Adrogué.
- ORSONI, Stella Maris; DNI. 2.802.510; Murature 1930, Adrogué.
- PUERTAS, Eduardo Alfredo; DNI. 8.069.698; San Martín 1650, Longchamps
- REZK, Guillermo Rodolfo; DNI. 14.364.455; Saavedra 1843, Rafael Calzada.
- TONEGUZZO, Daniel Eduardo; DNI. 16.776.962; Carlos Pellegrini 358, Adrogué.
- VEAS OYARZO, Jaime Mauricio; DNI. 18.579.761; Dardo Rocha 500, Burzaco.
- ZAPPIA, Yesica Lucero; DNI. 37.786.578; Cervantes 2402, Rafael Calzada.

MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES:

- AFFRANCHINO, Bernardo; DNI. 20.024.117; Sáenz Peña 924, José Mármol.
- ALONSO, Pablo Alberto; DNI. 21.679.167; Ferré 849, José Mármol
- BOUZON, Valentina; DNI. 4.780.722; Dorrego 74 Adrogué.
- CAMARA, Eduardo; DNI 13.685.604, Nother 2634 José Mármol
- DOPACIO, Ricardo; DNI. 17.526.827; A. del Valle 545, Glew
- FLORES, Rubén Omar; DNI. 16.879.468; B. Mitre 148, Longchamps.
- GAUNA, Nadia Carolina; DNI. 30.980.423; Gorriti 190, Glew.
- GOMEZ, Stella Maris; DNI. 16.437.733; Ceferino Ramírez 1495, Adrogué.
- INCHAUSPE, Mario Esteban; DNI.23.944.422; Vicepresidente Alsina 735, Longchamps
- JUNG Néstor Daniel, DNI 25.362.050, El Hornero 393 - San Jose
- MARTINI, Carlos Gustavo DNI. 28.282.135, Carlos Dihel 785, Longchamps.
- MASTROPIERRO, Alicia Inés, DNI 6.715.620; José Hernández 2041, Burzaco.
- MUCCI, Guillermo; DNI. 24.353.933; Carlos Pellegrini, Adrogué.
- MUCCI, Martín; DNI. 23.090.773, Pte. Quintana 763, Adrogué.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1048

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

- ORDOÑEZ, Jorge; DNI. 7.791.088; Roca 455, Burzaco.
- OSTANELLI, Gabriel; DNI. 21.534.316; Adolfo Alsina 1450, Longchamps.
- REYES, Mariano; DNI. 32.321.643; Av. República Argentina 4802, Burzaco.
- RODRIGUEZ, Miguel; DNI. 12.330.017; Drago 1365, Burzaco.
- SCHILDER, Juliana; DNI. 26.096.552; Av. Espora 30 PB "12", Adrogué.
- SCHROH, Álvaro Enrique; DNI. 11.137.358; 25 de Mayo 588, Burzaco.
- UBIETA, César Alfredo; DNI. 8.347.558; Av, Espora 1115, Adrogué.
- VAIRO, Adrián Javier; DNI. 22.000.211; Murature 530, Adrogué.
- VELARDE, Florencio; DNI. 30.046.486; Seguí 669, Adrogué.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1049

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69364/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 100/2023, para Contratar la "Ampliación Tecnológica del Centro de Operaciones Municipal", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1309).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 100/2023, para Contratar la "Ampliación Tecnológica del Centro de Operaciones Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 131.925.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de Junio de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 131.925,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2290



DECRETO N° 1049

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

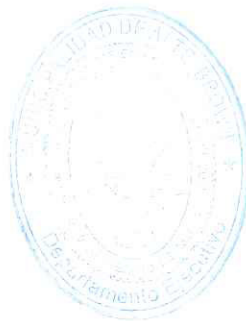
ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2023.-

Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 39.00.00 - Partidas 4.4.0.0., 4.3.9.0. y 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1050

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69363/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92/2023, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento, Gestión y Operación Plataforma DSS del Centro de Operaciones Municipal", según detalle obrante en los Anexos I - "Características y Especificaciones Técnicas del Servicio" y II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1465).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 92/2023, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento, Gestión y Operación Plataforma DSS del Centro de Operaciones Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.800.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2292



DECRETO N° 1050

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

Programática 01.00.00 - Partida 3.4.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE. -

aria de
...
...
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1051

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-67894/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 84/2023, para Contratar la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Luminarias Colgantes, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1307).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 84/2023, para Contratar la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Luminarias Colgantes, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.915.121,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.915,12 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Encenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1051

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
N
C
A

Dr. Miguel Fuenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1052

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70336/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 88/2023, para la contratar "Adquisición de Bolsas de Friselina con manijas para colgar con impresión en Frente y Dorso con Logo Institucional a un Color para ser Utilizadas en la Entrega de Juguetes del Mes de las Infancias", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1434).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 88/2023, para contratar la "Adquisición de Bolsas de Friselina con manijas para colgar con impresión en Frente y Dorso con Logo Institucional a un Color para ser Utilizadas en la Entrega de Juguetes del Mes de las Infancias", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.760.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.760,00 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -



DECRETO N° 1052

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

Categoría Programática 22.01.00. - Partida 2.9.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ezenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1053

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69923/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2023, para Contratar la "Adquisición de Ropa Deportiva para los Jóvenes Representantes del Municipio de Almirante Brown en las Finales Provinciales de los Juegos B.A. 2023", según detalle obrante en los Anexos I - Diseños y Anexo II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1427).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 87/2023, para Contratar la "Adquisición de Ropa Deportiva para los Jóvenes Representantes del Municipio de Almirante Brown en las Finales Provinciales de los Juegos B.A. 2023", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.139.800,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.140,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA).

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1053

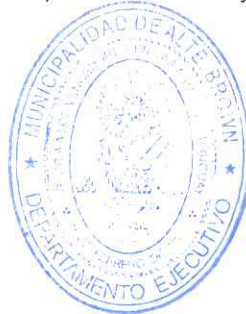
ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faicenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1054

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-69918/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 86/2023, para la "Contratación de 669 Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", según especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1426).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 86/2023, para la "Contratación de 669 Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.049.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Junio de 2023 a las 09:00 horas; siendo el valor del Pliego de \$ 14.049,00 (PESOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE).

D- Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1054

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1055

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65943/2023 y el Decreto N° 698/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 67/2023, para Contratar "Adquisición de Banderas de Ceremonia Nacional, Bonaerense y Distrital", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CAPUTO GRISELDA EDITH y el Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas informa que las cotizaciones presentadas por los Proveedores cumplen con lo solicitado en el requerimiento que dio origen al pedido; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta se encuentra un 8,50% por encima del Presupuesto Oficial, es el precio más económico, siendo sus valores unitarios acordes a los del mercado, resultando ser la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 6.381.700,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta de menor valor y, por lo tanto, la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-917).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1055

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9) con domicilio legal constituido en la calle General Soler N° 1050, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Banderas de Ceremonia Nacional, Bonaerense y Distrital", hasta la suma de \$ 6.381.700,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Dirección de Ceremonial y Protocolo) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71282/2023.-

2303



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1056

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-71282/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

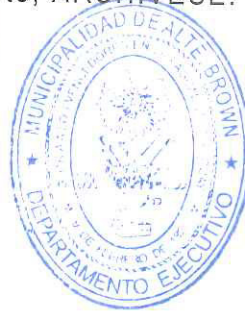
ARTICULO 1º: Se designa al Señor GODOY FERNANDO EMILIANO, Clase 1994, DNI N° 38.147.836, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE INSPECCION, dependiente de la Dirección de Contravenciones - Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General, a partir del 1º de Junio de 2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), General y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Fainza
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2304



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1057

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

La obra financiada a través del Convenio de fecha 9 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informa el ajuste por la Redeterminación Definitiva de Precios a Mayo de 2022.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 5.380.206,66 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	De origen Nacional	
2220116	Puente Bajo Nivel Ruta Prov. N° 4 y Ruta Provincial N° 210	\$ 5.380.206,66

Dr. Miguel Irujo
Intendente Municipal

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1057

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 5.380.206,66 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida

1110122000	Secretaría de Infraestructura Planificac.y SP	
51.00.00	Programa Obras para todos los Argentinos	
51.64.00	Puente Bajo Nivel Ruta N° 4 y Ruta N° 210	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 5.380.206,66

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1058

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El convenio celebrado entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Almirante Brown, cuyo objetivo es generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "Becas A La Creación y Formación 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que es una gran oportunidad para fomentar el arte y la cultura de los artistas del Municipio, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

Que obra Planilla la Tesorería General informando el ingreso diario de los fondos y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio 2022.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1720000	De la Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
133	Fuente de Financiamiento	
1720402	Becas a la Creación y Formación 2019- Fdos. Nac.	\$ 150.000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1058

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
31.00.00	Instituto Municipal de las Culturas	
31.03.00	Becas a la Creación y Formación 2019	
133	De Origen Nacional	
3.8.9.0	Otros	\$ 150.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1059

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominadas: Terminación de 74 Viviendas Mza 11, 7 y 3 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas, del Municipio de Almirante Brown, con el fin de dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2022 y la Tesorería el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 19.068.129,92 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220157	Terminac.74 Viviendas, Mza 11,7 y 3 B° Lindo II	\$ 19.068.129,92

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2309



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 19.068.129,92 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
54.00.00	Programa Reconstruir	
54.51.00	Terminac.74 Viviendas, Mza 11,7 y 3 B° Lindo II	
133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 19.068.129,92

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1060

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominadas: Terminación de 57 Viviendas Mza. 13 y 14 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas del Municipio de Almirante Brown, con el fin de dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 30.572.200,14 (PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220159	Terminac.57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II	\$ 30.572.200,14

2311



DECRETO N° 1060

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 30.572.200,14 (PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
54.00.00	Programa Reconstruir	
54.53.00	Terminac.57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II	
133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 30.572.200,14

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Espinosa
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1061

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

La Apertura de una convocatoria para la adjudicación de becas de investigación "Salud Investiga" promovida por la Dirección de Investigación en Salud (DIS); y

CONSIDERANDO:

Que la categoría Estudios Múltiples Investigadores (EMI) es una estrategia diseñada para fortalecer las políticas de salud pública mediante la obtención de conocimientos sobre temas priorizados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que en el marco mencionado ut-supra, el Estudio de Investigación de "Trayectorias Profesionales y Experiencia subjetivas de trabajadores de la Salud del primer nivel de Atención en el Municipio de Almirante Brown en el contexto de Pandemia", da origen al ingreso del recurso afectado, dado que, de la asignación en pesos recibida por cada uno de los becarios, se debe destinar una suma equivalente al 10% en carácter de Aporte Institucional a la Secretaría a su cargo.

Que el listado efectuado por la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio 2022.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

Miguel Frenza
Intendente Municipal

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2313



DECRETO N° 1061

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Junio de 2023.

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1720000 De la administración nacional
1720100 De administración central nacional

1720194 Programa Salud Investiga \$ 176.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud
33.00.00 Programa Salud Investiga
133 Origen Nacional

2.9.9.0 Otros \$ 176.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1062

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Adolescencias Participativas: fortalecimiento de espacios de inclusión social desde los jóvenes y para los jóvenes" cuyo objetivo es mejorar las posibilidades de desarrollo integral e inclusión social de jóvenes en situación de vulneración social, mediante la puesta en marcha de diversos espacios de contención y talleres, que generen procesos de reflexión y participación.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza N° 12.891 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.105.901,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS UNO).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1062

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.

F.F 133

1110123000 SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH
21.20.00 Adolescencias Participativas: Fortalec.de espacios

133 De Origen Nacional

2.1.5.0	Madera, corcho	\$ 198,096.00
2.2.1.0	Hilados y Telas	\$ 611,001.00
2.5.9.0	Otros	\$ 12,360.00
2.7.5.0	Herramientas menores	\$ 25,450.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 24,144.00
4.3.6.0	Equipo para computación	\$ 418,700.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	\$ 676,495.00
4.3.9.0	Equipos varios	\$ 139,655.00

TOTAL

\$ 2,105,901.00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.105.901,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS UNO).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. 133

1110123000 SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH
21.20.00 Adolescencias Participativas: Fortalec.de espacios

133 De Origen Nacional

2.9.9.0	Otros	\$ 421,000.00
3.4.9.0	Otros	\$ 1,684,901.00

TOTAL

\$ 2,105,901.00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Erenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1063

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70700/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RODRIGUEZ LUCIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RODRIGUEZ LUCIA, D.N.I. N° 39.270.799, un subsidio de \$ 80.620,00 (PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajnzila
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2317



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1064

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70536/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor GOMEZ RODRIGO MARTIN consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GOMEZ RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 42.840.330, un subsidio de \$ 76.600,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS), para la compra de Materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2318



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1065

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70696/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor SOLER ELEODORO consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor SOLER ELEODORO, D.N.I. N° M7.805.039, un subsidio de \$ 60.090,00 (PESOS SESENTA MIL NOVENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Manuel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2319



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1066

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70529/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CARABAJAL SILVINA MARCELA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CARABAJAL SILVINA MARCELA, D.N.I. N° 34.078.301, un subsidio de \$ 74.640,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de
E
A
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1067

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70535/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROMERO LETICIA MARISOL consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROMERO LETICIA MARISOL D.N.I. N° 95.131.725, un subsidio de \$ 63.100,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL CIEN), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

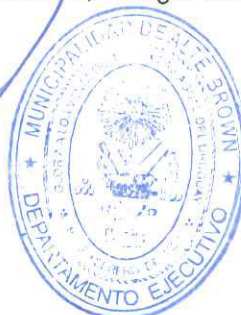
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel A. Cienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2321



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1068

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70699/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BARRIONUEVO ZULEMA BEATRIZ consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BARRIONUEVO ZULEMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.824.388, un subsidio de \$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1069

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70523/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CARABALLO GLADIS NOEMI consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CARABALLO GLADIS NOEMI, D.N.I. N° 14.097.902, un subsidio de \$ 75.055,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Dr. Miguel Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70693/2023.-

2323



DECRETO N° 1070

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70693/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VERON KARINA SOLEDAD consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VERON KARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.368.336, un subsidio de \$ 74.840,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Brizuela
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1071

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70698/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RODRIGUEZ ROMINA FABIANA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RODRIGUEZ ROMINA FABIANA, D.N.I. N° 36.819.030, un subsidio de \$ 80.400,00 (PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1072

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70540/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor PINARDELLI JONATAN EDUARDO consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor PINARDELLI JONATAN EDUARDO, D.N.I. N° 38.957.376, un subsidio de \$ 74.940,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

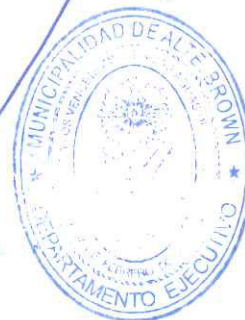
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel A. ...
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70694/2023.-

2326



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1073

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70694/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RODAS VELAZCO BASILICA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RODAS VELAZCO BASILICA, D.N.I. N° 95.386.569, un subsidio de \$ 74.920,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70533/2023.-

2327



DECRETO N° 1074

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70533/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor BELTRAN VICTOR HUGO consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor BELTRAN VICTOR HUGO, D.N.I. N° 38.631.974, un subsidio de \$ 73.950,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70622/2023.-

2328



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1075

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70622/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ACOSTA MANUEL consistente en una Ayuda Económica para la compra de 2 garrafas de 10 Kg, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ACOSTA MANUEL, D.N.I. N° 10.816.126, un subsidio de \$ 56.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL), para la compra de 2 garrafas de 10 Kg, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1076

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70542/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BENITEZ ERICA ALEJANDRA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BENITEZ ERICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.693.666, un subsidio de \$ 59.750,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

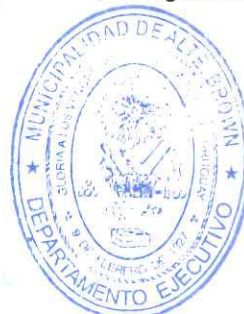
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dra. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1077

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70688/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor SANTAMARIA RUBEN JORGE consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor SANTAMARIA RUBEN JORGE, D.N.I. N° 11.371.543, un subsidio de \$ 67.400,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Tribunero de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1078

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70525/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BELIZAN BRENDA LORELEY, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BELIZAN BRENDA LORELEY, D.N.I. N° 40.064.349, un subsidio de \$ 60.098,00 (PESOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1079

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70697/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MIGLIASSO VIVIANA VICTORIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MIGLIASSO VIVIANA VICTORIA, D.N.I. N° 27.423.781, un subsidio de \$ 74.100,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

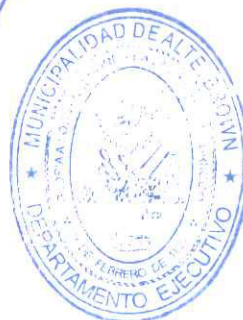
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Sabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1080

ALMIRANTE BROWN, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70689/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RIVAROLA VIVIANA NOEMI, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RIVAROLA VIVIANA NOEMI, D.N.I. N° 21.049.419, un subsidio de \$ 80.020,00 (PESOS OCHENTA MIL VEINTE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1081

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64944/2023 y el Decreto N° 638/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 49/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la "Adquisición de Materiales de Construcción", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SONGHUA RIVER S.A. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría - Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, realizados por la Dirección General de Diseño Urbano, informa que la Documentación presentada por los Concurrentes es completa y cumplen con las exigencias de todos los artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, indica que se desestima el Item N°2, ya que la variación porcentual presentada por ambos Oferentes supera en más del 5000% su valor debido a un error en el cálculo del presupuesto y que el mismo será adquirido de manera futura a través de un nuevo trámite. Por último y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta encontrándose un 5,99% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a los términos de calidad y requisitos en materia técnica, cumpliendo con los valores cotizados que están dentro de los de mercado y con el costo previsto por el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SONGHUA RIVER S.A. hasta la suma de \$ 13.143.000,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-677 y 1-1390)

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2335



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1081

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma SONGHUA RIVER S.A. (CUIT N° 30-71788002-8) con domicilio legal constituido en la Calle Aparcero N° 95, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Materiales de Construcción", hasta la suma de \$ 13.143.000,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: Se declara fracasado el Llamado a Licitación Privada N° 49/2023 (Segundo Llamado), del Item N° 2 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

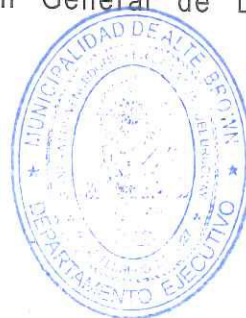
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0, 2.5.8.0, 2.6.5.0. y 2.7.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana - Dirección General de Diseño Urbano) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1082

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-70667/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 90/2023, para contratar la "Adquisición de Colchones para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1451).

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 90/2023, para contratar la "Adquisición de Colchones para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.298.075,00 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2023 a las 09:00 hs, siendo el valor del Pliego de \$ 20.299,00 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interimario

2337



DECRETO N° 1082

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fuenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1083

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68478/2023 y el Decreto N° 857/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 76/2023, para contratar la "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Camiones y Maquinarias Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. y el Oferente N° 2: SANTOS CATALANO.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, ambas empresas cumplen con lo solicitado en el requerimiento que diera origen a la solicitud y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 7,40%, ha cotizado cada uno de los ítems a un precio menor que el otro oferente, siendo sus precios acordes a los valores actuales de mercado, resultando la opción más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 8.169.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, con valores acordes a los vigentes del mercado, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1153 y 1-1487).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

atribuciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1083

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. (CUIT N° 30-70915638-8), con domicilio Legal constituido en la calle Macías N° 424 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Camiones y Maquinarias Viales", hasta la suma de \$ 8.169.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

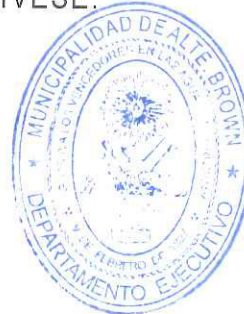
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.4.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1084

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70530/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROLDAN TAMARA SOLANGE, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROLDAN TAMARA SOLANGE, D.N.I. N° 36.938.407, un subsidio de \$ 68.362,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1085

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70538/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MELIAN MILAGROS SILVIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MELIAN MILAGROS SILVIA, D.N.I. N° 45.145.917, un subsidio de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Jr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2342



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1086

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70690/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ESPINDOLA ANDREA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESPINDOLA ANDREA, D.N.I. N° 28.637.992, un subsidio de \$ 75.165,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1087

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70578/2023 y el Decreto N° 1012/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 85/2023, para Contratar la "Adquisición de Artículos de Limpieza para Armado de Kits y Distribución a Establecimientos Educativos Pertenecientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. y el Oferente N° 2: LAURIA MARCELO EDUARDO.

Que la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar - SAE (Coordinación Operativa UESAE) luego de la Comparación de Ofertas, el Análisis de las Actuaciones y Documental, manifiesta que de las evaluaciones técnicas de las Ofertas presentadas, surge que los Oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sin objeciones que formular, recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2 ya que, aunque su propuesta se encuentre un 12% por encima del Presupuesto Oficial, es la oferta más económica para el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: LAURIA MARCELO EDUARDO, hasta la suma total de \$ 15.447.936,00 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1428 y 1-1507).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1087

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma LAURIA MARCELO EDUARDO (CUIT N° 20-30082679-3), con domicilio legal constituido en la calle Leonardo Rosales N° 3258, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Artículos de Limpieza para Armado de Kits y Distribución a Establecimientos Educativos Pertenecientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)", hasta la suma de 15.447.936,00 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar - SAE (Coordinación Operativa UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de
Economía y Hacienda
E
P
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal interno

2345



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1088

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70687/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROMAN MARIA CELESTE, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROMAN MARIA CELESTE, D.N.I. N° 34.836.730, un subsidio de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2346



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1089

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70701/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LUNA IRIS ERCILIA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LUNA IRIS ERCILIA, D.N.I. N° 16.623.962, un subsidio de \$ 70.130,00 (PESOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1090

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70682/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GONZALEZ REYNA ISABEL que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GONZALEZ REYNA ISABEL, D.N.I. N° 24.005.057, un subsidio de \$ 75.100,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

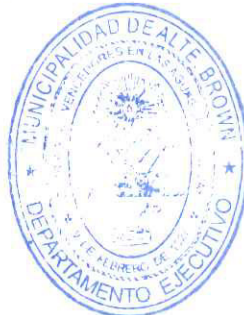
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1091

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70691/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VELAZQUE ANGELA MARIANA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VELAZQUE ANGELA MARIANA, D.N.I. N° 29.539.553, un subsidio de \$ 89.770,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1092

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70526/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MORONTA DAIANA JASMIN consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MORONTA DAIANA JASMIN, D.N.I. N° 36.676.842, un subsidio de \$ 74.600,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2350



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1093

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70683/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor GONZALEZ JOSE FELICIANO consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GONZALEZ JOSE FELICIANO, D.N.I. N° 31.897.773, un subsidio de \$ 84.756,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70692/2023.-

2351



DECRETO N° 1094

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70692/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MORA BERTA OFELIA consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MORA BERTA OFELIA, D.N.I. N° F6.709.723, un subsidio de \$ 81.550,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Estenosa
Secretario de Economía y Hacienda



José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70527/2023.-

2352



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1095

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70527/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SILVERO KARINA MILAGRO GISELE consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio atento a cubrir necesidades impostergables, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SILVERO KARINA MILAGRO GISELE, D.N.I. N° 34.796.050, un subsidio de \$ 62.080,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70063/2023.-

2353



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1096

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70063/2023, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora ARBEL ELIZABETH GLADYS (Legajo N° 3516), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 30 de Junio de 2023.

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

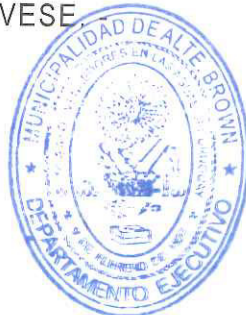
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora ARBEL ELIZABETH GLADYS (Legajo N° 3516), Clase 1959, D.N.I. N° 14.675.560, de la Clase I, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 30 de Junio de 2023, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente. Asimismo, la citada litera el cargo Personal Superior - Coordinadora - Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Testa
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70062/2023.-

2354



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1097

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70062/2023, por el cual se tramita el Cese del Trabajador PEREYRA JUSTO VENTURA (Legajo N° 4465), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 30 de Junio de 2023.

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador PEREYRA JUSTO VENTURA (Legajo N° 4465), Clase 1960, D.N.I. N° 14.060.548, de la Clase II, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 30 de Junio de 2023, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70061/2023.-

2355



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1098

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70061/2023, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Trabajador VILLALBA ALFREDO BERNARDINO (Legajo N° 5456); y

CONSIDERANDO:

Que toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 10° Inc. "i", 14° Inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador VILLALBA ALFREDO BERNARDINO (Legajo N° 5456), Clase 1958, D.N.I. N° 12.176.746, Clase III, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 10° Inc. "i", 14° Inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada a partir del 30 de Junio de 2023, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70060/2023.-

2356



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1099

ALMIRANTE BROWN, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70060/2023, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Trabajadora MEZA SILVIA GREGORIA (Legajo N° 5160); y

CONSIDERANDO:

Que toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 10° Inc. "i", 14° Inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora MEZA SILVIA GREGORIA (Legajo N° 5160), Clase 1958, D.N.I. N° 12.686.418, Clase III, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud, conforme lo establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 10° Inc. "i", 14° Inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada a partir del 30 de Junio de 2023, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Palenzuela
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60779/2022 - Alcance 1.-

2357



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60779/2022 - Alcance 1 - por el cual se solicita la Ampliación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 60779/2022 y el Decreto N° 541 del 31 de Marzo del 2023, por el cual se adjudicó a la firma BUSMANIA VIAJES S.A. la Licitación Pública N° 128/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la Ampliación del Servicio de referencia cuya suma asciende a \$ 8.750.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), representando un 35% del monto total adjudicado. Asimismo, indica que el pedido de Ampliación se justifica en lo dispuesto en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación de referencia.

Que se adjuntan copias de la Orden de Compra N° 677/2023, del Decreto Adjudicación N° 541/2023 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente).

Que ha tomado intervención la Contaduría General acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1486.

Que la Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación del servicio sobre el contrato original.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 35,00% de la Orden de Compra N° 677/2023, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 8.750.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 35% (treinta y cinco por ciento) la Contratación con la Firma BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT N° 30-

Dic. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60779/2022 - Alcance 1.-

2358



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

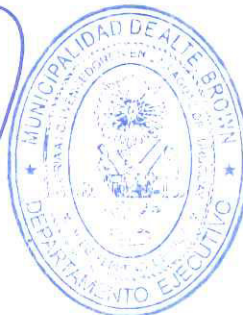
71578341-6), del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 8.750.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65944/2023
(Cuerpos I al V)

2359



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1101

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65944/2023 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 588/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 65/2023, para Contratar la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", según el detalle obrante en los Anexos I - "Diseños" y II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA y el Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que la Secretaría General, luego del Análisis Documental y la Comparación de las Ofertas, informa que las cotizaciones presentadas por los Proveedores cumplen con lo solicitado en el requerimiento que dio origen al pedido, siendo los valores unitarios acordes a los de mercado; y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación de referencia a Ambos Oferentes por el precio unitario más económico en todos los ítems, con excepción del 28, el cual de acuerdo a la evaluación de calidad de la muestra recibida por el Oferente N° 2, se considera de mayor calidad y por dicho motivo se le adjudica a dicho proveedor. Asimismo, informa que, si bien la suma total a adjudicar supera al Presupuesto Oficial un 16,61%, este es el precio más conveniente para los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA los ítems 6, 7, 10, 23, 27 y 30 hasta la suma de \$ 7.686.660,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) y al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29 y 31 hasta la suma de \$ 75.127.780,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA), conformando un monto total a adjudicar de \$ 82.814.440,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) cuya propuesta, encontrándose por encima del presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-891 y 1-1523).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Lic.º

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65944/2023
(Cuerpos I al V)

2360



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1101

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

Que se expide la Subsecretaría Legal,
emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", hasta la suma de \$ 82.814.440,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71040651-7) con domicilio Legal constituido en la Plaza Cerretti N° 31, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 6, 7, 10, 23, 27 y 30 hasta la suma de \$ 7.686.660,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA).

Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT 27-28098919-9), con domicilio legal constituido en la calle General Soler N° 1050, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29 y 31 hasta la suma de \$ 75.127.780,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.3.0. y 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1102

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70811/2023 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Sr. LUPIS, CHRISTIAN DANIEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto N° 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-70811/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 129/2023 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor del Sr. LUPIS, CHRISTIAN DANIEL, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

General, informando el gasto.

Que toma intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Bajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1102

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 129/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Sr. LUPIS, CHRISTIAN DANIEL, con D.N.I. N° 22.847.891, CUIL 20-22847891-2, con domicilio en Los Studs N° 1641, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-70811/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59209/2022.-

2363



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1103

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59209/2022 y el
Decreto N° 548/2023; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de efectuarse el Decreto
de otorgamiento de Subsidio se ha producido un error involuntario.

Que corresponde efectuar la modificación
pertinente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 548/2023, por los motivos
..... expuestos en los considerandos del presente Decreto, quedando el
mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se otorga a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y
"..... Pensionados 15 de Julio" representada por su Presidenta, la
"Sra. ALVARADO LOPEZ, DANISA ELIANA, D.N.I. N° 92.380.623, un
"subsido de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), para solventar los
"gastos de reparación de la sede social y construir un módulo de baños para
"discapacitados."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de
Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos
Humanos y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1104

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68204/2023, mediante el cual se tramita el Convenio Especifico celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Plaza Barrio Progreso y Plaza Barrio Santa Ana", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en sus Artículos 49° y siguientes, establece la creación para el Ejercicio 2023 del Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que el día 30 de Marzo de 2023, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown celebraron el Convenio Marco, para la implementación del mencionado Programa.

Que, en ese contexto, el Municipio solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento del proyecto de obra denominado "Plaza Barrio Progreso y Plaza Barrio Santa Ana", por un monto de \$ 414.543.028,91 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), para su incorporación al Fondo.

Que el Ministerio ha procesado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al mismo.

Que, en consecuencia, el día 17 de Mayo de 2023, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio Especifico.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio Especifico suscripto el día 17 de Mayo de 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Plaza Barrio Progreso y Plaza Barrio Santa



DECRETO N° 1104

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

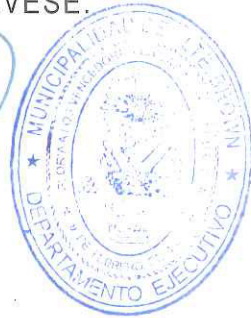
ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

Ana", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, hasta la suma de \$ 414.543.028,91 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Rabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1105

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71250/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SCUDERO, MARINA ANDREA consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, indumentaria deportiva, complementos nutricionales, material deportivo, traslados, viáticos y hospedaje de su hija MENCIA, CAMILA MORENA, quien participará en el Torneo Nacional de la Copa Clausura "A" e Internacional 2023 que se desarrollará en la Ciudad de Córdoba el 19 de Julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SCUDERO, MARINA ANDREA, D.N.I. N° 25.360.820, un subsidio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, indumentaria deportiva, complementos nutricionales, material deportivo, traslados, viáticos y hospedaje de su hija MENCIA, CAMILA MORENA, quien participará en el Torneo Nacional de la Copa Clausura "A" e Internacional 2023 que se desarrollará en la Ciudad de Córdoba el 19 de Julio de 2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1106

ALMIRANTE BROWN, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71404/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BERNAL, MIRIAN VICENTA, consistente en una Ayuda Económica para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BERNAL, MIRIAN VICENTA, D.N.I. N° 92.143.166, un subsidio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) para cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

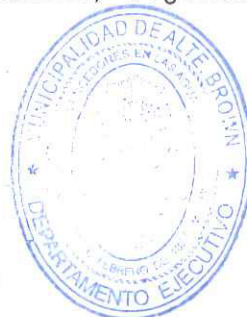
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1107

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60953/2022 - Alcance 1 - por el cual se solicita la Ampliación de la "Provisión de Agua en Bidones de 20 Litros, para cada una de las Dependencias Municipales", tramitada por Expediente N° 60953/2022 y el Decreto N° 162 del 20 de Enero del 2023, por el cual se adjudicó a las firmas ALMEIDA VICTOR HERALDO y AKUA S.A. la Licitación Privada N° 146/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Seguimientos de Procesos quien requiere una Ampliación de la Licitación de referencia cuyo monto por cada una de las Zonas Adjudicadas (A y B) asciende a \$ 1.734.600,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), dando una suma total de \$ 3.469.200,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), representando un 35% del valor total adjudicado. Asimismo, informa que dicha solicitud es motivada por la necesidad de seguir contando con la continuidad del servicio de provisión del mismo.

Que se adjuntan copias de las Ordenes de Compra N° 93 y 94 del 2023, del Decreto Adjudicación N° 162/2023 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente).

Que ha tomado intervención la Contaduría General acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1464.

Que las Adjudicatarias se notifican y prestan conformidad a la ampliación de la Provisión sobre el contrato original.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 35% de las Ordenes de Compra N° 93 y 94 del 2023, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PELP) que rige la presente Licitación, indicando que el monto de cada una de las zonas a ampliar (A y B) es de \$ 1.734.600,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), siendo una suma total de \$ 3.469.200,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Falenzi
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60953/2022 - Alcance 1.-

2370



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1107

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 35% (treinta y cinco por ciento) el Contrato para la "Provisión de Agua en Bidones de 20 Litros, para cada una de las Dependencias Municipales", por un importe total de \$ 3.469.200,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones (PELP) a las siguientes Firmas:

Oferente N° 1: ALMEIDA VICTOR HERALDO (CUIT 20-25664685-5) hasta la suma de \$ 1.734.600,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS) por la Zona B .

Oferente N° 2: AKUA S.A (CUIT 30-70756739-9) hasta la suma de \$ 1.734.600,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS) por la Zona A.

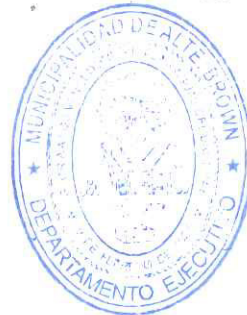
Dichas empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Coordinación General de Seguimientos de Procesos) y oportunamente, ARCHIVASE.

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Varónza
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59335/2022.-

2371



DECRETO N° 1108

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59335/2022 y el Decreto N° 694/2023 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 71/2023, para la "Adquisición de Brazos Pescantes, para Instalación de Equipos Led de Alumbrado Público, destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: COLSER S.R.L. y Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizado por la Dirección de Luminarias, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas sugiere Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque representa un incremento del 18,24% con respecto al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores actuales de mercado, considerándose la más económica y conveniente a los intereses Municipales. Asimismo, señala que dicho Presupuesto se estimó y formuló con valores de mercado correspondientes al mes de Noviembre 2022, por lo que en el contexto de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, dicha propuesta se ajusta a los valores actuales disponibles en plaza.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la misma al Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H. hasta la suma de \$ 27.100.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-949 y 1-1509).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59335/2022.-

2372



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1108

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernandez N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Brazos Pescantes, para Instalación de Equipos Led de Alumbrado Público destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 27.100.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00. - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Fariza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-44114/2012 - Alcance I-

2373



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1109

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-44114/2012 - Alcance I, en el cual obra a fs. 21 la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en las actuaciones caratuladas "MANDUCA ROSA NOEMI C/MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN S/AMPARO POR MORA" (Expte. LZ-21877-2020); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Señora Manduca no reunía los requisitos establecidos en el Decreto N° 808/2010, atento que la misma requería que, para tener derecho al ascenso por antigüedad, al trabajador le debía faltar tres años para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, la que se encuentra establecida para los empleados municipales en el Artículo 24° inciso a) del Decreto - Ley 9650/80.

Que en este caso particular, la peticionante no reunía la cantidad de años que requería la norma, es decir, para que se otorgara dicho beneficio se debía contar con un mínimo de 32 años de servicio dentro de este municipio, y de esa manera poder acceder a una jubilación ordinaria, la que se otorga teniendo 35 años de servicio, razón por la cual se dispuso, mediante decreto 425/2020, el cese de oficio de la Sra. Manduca como establece el mismo, por contar con 66 años de edad y 25 años y 26 días de servicios en esta Municipalidad.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechácese el reclamo impetrado por la Sra. Manduca Rosa Noemí, DNI 10.816.971, respecto a su solicitud de cambio de categoría (Administrativo IV a I), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento el interesado y las Secretarías General (Dirección de Gestión Pública y Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-33269/2021.-

2374



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1110

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4003-33269/2021, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Circunscripción I, Sección P, Manzana 106, sitas en la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, en la cual se emplaza la denominada "Plaza Ernesto Che Guevara" y las disposiciones de la Ley N° 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los informes de dominio agregados por la Escribanía General de Gobierno existen diferencias en cuanto a la titularidad de la parcela 17, resultando su correcto titular de dominio, María Elena Guerrero y Beato, conforme surge del Plano de origen 3-227-1956.-

Que, atento ello, resulta necesario modificar el Artículo segundo del Decreto N° 406/2022, que dispone la cancelación de las inscripciones de dominio de los bienes a prescribir.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 406/2022, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio a nombre de "..... María Elena Guerrero y Beato, cuyo dominio se encuentra "inscripto bajo el Folio 51 del año 1947, SOBRE LAS PARCELAS 5, 6, 7, 8, 9, "10, 11, 12, "13, 14, 15, 16, 17 y 18 que surgen del Plano 3-227-1956."

ARTICULO 2°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1111

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70903/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 91/2023, para Contratar la "Adquisición de reactivos para C.A.P.S. N° 18, Centro Municipal de Diagnóstico para la Salud", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1481).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 91/2023, para Contratar el "Adquisición de reactivos para C.A.P.S. N° 18, Centro Municipal de Diagnóstico para la Salud", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.643.808,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 16.644,00 (PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70903/2023.-

2376



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1111

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 2.5.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eñenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59768/2022 - Alcance 4.-

2377



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1112

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59768/2022 - Alcance 4 - por el cual se solicita la Ampliación de la Obra "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione)", tramitada por Expediente N° 59768/2022 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 327 del 22 de Febrero del 2023, por el cual se adjudicó a la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 134/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos solicita la Ampliación de la Obra de referencia por un total de 100 módulos cuyo valor individual asciende a \$ 106.393,00 (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), conformando una suma total a ampliar de \$ 10.639.300,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) y representando un 20% del monto total adjudicado. Asimismo, indica que el pedido de Ampliación se justifica en dar continuidad a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y garantizar las instalaciones de los edificios escolares, en función de alcanzar los objetivos propuestos. Por último indica que el plazo de ejecución de las nuevas tareas es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra.

Que la presente ampliación se sustenta según lo indicado en los Artículos 44° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) y 25° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) donde se prevé lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que la Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original.

Que se adjuntan copias del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), del Decreto Adjudicación N° 327/2023, de la Orden de Compra N° 311/2023, del Libro de Contratos y Convenios y del Acta de Inicio de Obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a todo lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Proyectos Estratégicos).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que para la presente tramitación son de aplicación los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1446.

Dr. María Fabiani
Secretaría de Educación y Trabajo

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59768/2022 - Alcance 4.-

2378



DECRETO N° 1112

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.-

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 20% de la Orden de Compra N° 311/2023, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) y 25° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 10.639.300,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 20% (veinte por ciento) la Contratación con la Firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9), de la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión)" por un importe de \$ 10.639.300,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según Artículos 44° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG), 25° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP), 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

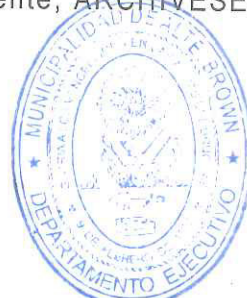
ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62227/2023.-

2379



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1113

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 74 Viviendas Mza 12,8 y 4 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas, del Municipio de Almirante Brown, cuyo fin es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 17.522.203,50 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220158	Terminac.74 Viviendas, Mza 12,8 y 4 B° Lindo II	\$ 17.522.203,50

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62227/2023.-

2380



DECRETO N° 1113

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 17.522.203,50 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
54.00.00	Programa Reconstruir	
54.52.00	Terminac.74 Viviendas, Mza 12,8 y 4 B° Lindo II	
.133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 17.522.203,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

E
R
E
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1114

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MARGENES - PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO celebrado entre el Municipio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para sustentar la ejecución de la "Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota la Contaduría General informando el saldo de cierre del ejercicio 2022 de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De administración nacional	
1720100	De administración central nacional	
1720144	Limpieza Márgenes Arroyo Del Rey - ACUMAR 2014-	\$ 45.859,41

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P	
------------	---	--

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61913/2023.-

2382



DECRETO N° 1114

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

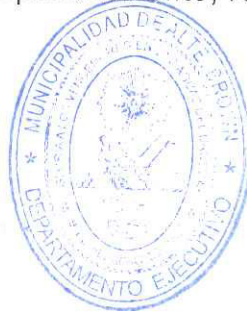
ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2023.

21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.21.00	Limpieza Márgenes Arroyo del Rey -ACUMAR 2014-	
133	De origen nacional	
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas	\$ 45.859,41

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Elicenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1115

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 64 Viviendas Mza 22, 23 y 16 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas, del Municipio de Almirante Brown, cuyo fin es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 26.183.838,23 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220161	Terminac.64 Viviendas, Mza 22, 23 y 16 B° Lindo II	\$ 26.183.838,23

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62225/2023.-

2384



DECRETO N° 1115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 26.183.838,23 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
54.00.00	Programa Reconstruir	
54.55.00	Terminac.64 Viviendas, Mza 22, 23 y 16 B° Lindo II	
133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 26.183.838,23

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1116

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico que se firmará entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tendrá como objetivo la construcción de la obra: "Parque Don Orión"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 20.412.153,66 (PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220156	Parque Don Orión	\$ 20.412.153,66

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 20.412.153,66 (PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

4110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62269/2023.-

2386



DECRETO N° 1116

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2023.

52.76.00 Parque Don Orión
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 20.412.153,66

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1117

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 60 Viviendas Mza 15 y 19 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas, del Municipio de Almirante Brown, con el fin de dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 23.119.863,27 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220160	Terminac.60 Viviendas, Mza 15 y 19 B° Lindo II	\$ 23.119.863,27

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Hacienda y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62224/2023.-

2388



DECRETO N° 1117

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 23.119.863,27 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
54.00.00	Programa Reconstruir	
54.54.00	Terminac.60 Viviendas, Mza 15 y 19 B° Lindo II	
133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 23.119.863;27

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65645/2023.-
(Cuerpos I al IV)

2389



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1118

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65645/2023 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 798/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 58/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Monumento a la Bandera ubicado en Plaza General Manuel Belgrano - Burzaco, Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE AGOSTO LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, las Planillas de Cómputo y Presupuesto y Comparativa de Ofertas, realizados por la Dirección General de Planeamiento, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta siendo casi equivalente al Presupuesto Oficial Actualizado, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose dentro de los valores del mercado y siendo la de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, destaca que el Presupuesto Oficial fue realizado en base al mes de Febrero 2023, siendo actualizado con los indicadores publicados por el INDEC entre los meses de Enero a Abril y teniendo en cuenta que la apertura de las ofertas fue en el mes de Mayo del 2023, se considera que la oferta mencionada es adecuada y se encuentra dentro de los valores actuales del mercado. Asimismo, indica que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional y habiendo estimado el importe del Presupuesto Oficial en el período antes mencionado, se evidencia un incremento del 27,29%, ubicando a la Propuesta más económica y conveniente un 21% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE AGOSTO LIMITADA, hasta la suma total de \$ 8.699.224,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO); cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, se

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65645/2023.-
(Cuerpos I al IV)

2390



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1118

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-911).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE AGOSTO LIMITADA (CUIT N° 30-71758230-2), con domicilio Legal constituido en la Avenida San Martín N° 1456, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Monumento a la Bandera ubicado en Plaza General Manuel Belgrano - Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 8.699.224,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Planeamiento), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1119

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-67962/2023 y el
Decreto N° 960/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que se ha detectado un error involuntario, el cual se trasladó en el análisis de las actuaciones y en el total cotizado por el Oferente en la Planilla de Cotización de Fs. 181, consignando un monto erróneo al que surge del valor unitario por la cantidad de unidades, del cual desprende como resultado correcto una suma de \$ 11.880.000,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL).

Que corresponde efectuar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rectifica el 3º Considerando del Decreto N° 960/2023, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaria requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: BLUE MAIL S.A., hasta la suma de \$ 11.880.000,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales."

ARTICULO 2º: Se rectifica el Artículo 1º del Decreto N° 960/2023, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1119

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

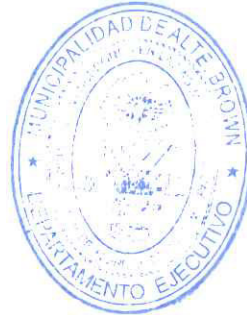
ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa BLUE MAIL S.A. (CUIT 30-
"..... 70296910-3), con domicilio Legal constituido en la calle
"Avellaneda N° 948 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación
"del "Servicio de Distribución de Correo de la Agencia Municipal de
"Recaudación", hasta la suma de \$ 11.880.000,00 (PESOS ONCE MILLONES
"OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de
"Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al
"efecto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), la Subsecretaría - Agencia Municipal de Recaudación y
oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1120

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70501/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 93/2023, para Contratar la "Adquisición de 380.000 Bolsas de Residuos Celestes Impresas con Logo Institucional para ser utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1445).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 93/2023, para Contratar el "Adquisición de 380.000 Bolsas de Residuos Celestes Impresas con Logo Institucional para ser utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.946.000,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.946,00 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70501/2023.-

2394



DECRETO N° 1120

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1121

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64893/2023 y el Decreto N° 803/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 74/2023, para Contratar la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Kit LED Farola, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 Propuestas: El Oferente N° 1: STRAND S.A. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección de Luminarias, informa que del análisis técnico de las propuestas y la comparación de Ofertas, surgen porcentajes de variación por ítem con respecto al Presupuesto Oficial; en cuanto a la documentación presentada por los concurrentes, es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a la verificación analítica de la misma, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta representa un incremento del 19% con respecto al Presupuesto Oficial; se encuentra dentro de los valores actuales del mercado, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales; asimismo señala que la estimación y la formulación de dicho Presupuesto se efectuaron con los valores de mercado correspondientes al mes de Febrero 2023, por lo cual en el contexto de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, la propuesta se ajusta a los valores actuales disponibles en plaza.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: STRAND S.A., hasta la suma de \$ 6.110.055,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores actuales del mercado, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1105 y 1-1506).

Dr. Miguel Estenosa
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64893/2023.-

2396



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1121

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa STRAND S.A. (CUIT N° 30-60707312-7), con domicilio Legal constituido en la Calle Martín Rodríguez N° 2495 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Kit LED Farola, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.110.055,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

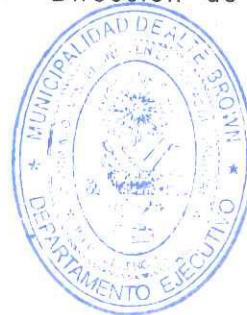
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1122

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-71460/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 104/2023, para la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1522).

Que a la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 104/2023, para la "Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 163.274.614,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 163.275,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71460/2023.-

2398



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1122

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2023.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-69362/2023.-
(Cuerpos I y II)

2399



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1123

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69362/2023 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 105/2023, para contratar la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en calle Pedraza, Partido de Almirante Brown", conforme detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1539).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 105/2023, para contratar la ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en calle Pedraza, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.420.623.388,57 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Julio de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Patenza
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-69362/2023.-
(Cuerpos I y II)

2400



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1123

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

Categoría Programática 55.54.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría
E
F
C
A

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inter

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60811/2022
(Cuerpos I al IV)

2401



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1124

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60811/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 233/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 17/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Renovación Urbana del Area Comercial - Burzaco", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizados por la Dirección General de Planeamiento, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta, luego de correcciones de redondeo, supere en un 6,5% el Presupuesto Oficial, es la más conveniente a los intereses Municipales. Asimismo, indica que el Presupuesto Oficial ha sido confeccionado en el mes de Septiembre de 2022 y en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, se procedió a estimar un importe que correspondería al mes de la Apertura (Febrero 2023) y conforme a los datos informados por el INDEC (ICC) en el periodo Septiembre 2022 - Febrero 2023, se evidenció un incremento del 36,79% ubicando a la propuesta más económica y conveniente un 25,47% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA. hasta la suma total de \$ 69.443.367,98 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) cuya propuesta, encontrándose por encima del presupuesto Oficial original, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos interviene nuevamente adjuntando la NO-2023-63065872-APN-SOP#MOP, a través de la cual la Secretaría de Obras Publicas de la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60811/2022
(Cuerpos I al IV)

2402



DECRETO N° 1124

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

Nación aprueba el monto de financiamiento de la presente contratación alcanzando el 100% de la propuesta más conveniente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-206 y 1-1454).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA. (CUIT N° 30- 71064890-1) con domicilio legal constituido en la calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Renovación Urbana del Area Comercial - Burzaco", hasta la suma de \$ 69.443.367,98 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

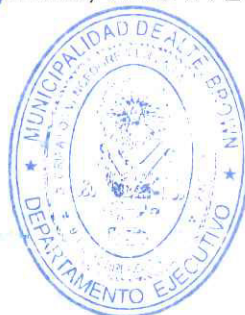
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 53.68.00 - Partidas 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1125

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64668/2023 y el Decreto N° 676/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 77/2023, para contratar la "Adquisición de Buzos para Estudiantes Egresados de Secundarias del Distrito de Almirante Brown", según el detalle obrante en los Anexos I - División de Zonas y Cantidades y II - Modelos y Estampas y III - Planilla de Cotización, partes integrantes del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: ATTABATEX S.A. y el Oferente N° 2: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, informa que tanto la documentación como los productos ofertados por ambas empresas, corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación; siendo marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, asimismo, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico, con valores acordes a los del mercado.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: ATTABATEX S.A. hasta la suma de \$ 37.927.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial un 5,56%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1065 y 1-1489).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia

atribuciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Contabilidad y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1125

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ATTABATEX S.A. (CUIT N° 30-71800171-0), con domicilio Legal constituido en la Avenida San Martín N° 972 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Buzos para Estudiantes Egresados de Secundarias del Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 37.927.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
F
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64669/2023.-

2405



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1126

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64669/2023 y el Decreto N° 770/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2023 (Segundo Llamado), para Contratar el "Servicio de Alquiler de Camiones para Traslado y Reparto de Mercaderías y Materiales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y el Oferente N° 2: EVA S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental y de las Planillas de Ofertas, manifiesta que las cotizaciones presentadas por los proveedores, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico en los valores unitarios de cada uno de los servicios ofrecidos, resultando ser la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. por la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), cuya propuesta, igualando al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-893).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1126

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1), con domicilio Legal constituido en la calle María A. Lescano N° 412 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la contratación del "Servicio de Alquiler de Camiones para Traslado y Reparto de Mercaderías y Materiales", hasta la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

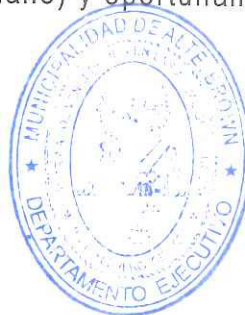
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Lanza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62978/2023.-

2407



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1127

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 4003-62978/2023, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 32b, Parcelas 1, 2a, 2b, 3a, 10, 11b, 12a, 12b, 13a, 13b, 14a y 14b, sitas en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la posesión de los predios objeto del presente, fue ejercida por los cedentes durante más de 20 años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que las parcelas se encuentran situadas a orillas del Arroyo del Rey, por lo tanto, están sujetas a restricción hidráulica en la franja que corresponde a la sirga, lo que determinó la intervención del Municipio desde los orígenes de la ocupación, dado el estado de vulnerabilidad y riesgo ambiental en que se encontraban las familias.

Que en los términos de la Manda Judicial impuesta a los Municipios por el ACUMAR y el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa, suscripta en el año 2010 se incrementó la intervención municipal, focalizándose el acompañamiento en el proceso de relocalización puesto en marcha.

Que formalizada la relocalización, los poseedores de las parcelas, han cedido sus derechos al Municipio.

Que, dada la necesidad de seguir realizando mejoras en los predios y promover nuevos proyectos, resulta necesario proceder a la regularización dominial, por la seguridad jurídica que conlleva en cuanto amplía las posibilidades de realizar nuevas obras, analizadas las alternativas posibles de regularización, resulta de aplicación la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva administrativa.

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente Decreto se dicta en los términos del Artículo 108° Inc. 17 de la Ley Orgánica de las Municipales.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1127

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2023.

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos en el presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 32b, Parcelas 1, 2a, 2b, 3a, 10, 11b, 12a, 12b, 13a, 13b, 14a y 14b, que surgen del Plano 3-164-1953.

ARTICULO 2°: Solicitase la cancelación de las inscripciones de dominio correspondientes a las parcelas: 2a, 2b, 3a, 11b y 12a, a nombre de MATHEU, Antonio Fernando, bajo el Folio 1514 del año 1947; Parcela 1, a nombre de TOLOMEI, Guido Julio, Folio 4770 del año 1977; Parcela 10, a nombre de Ernesta Orsi de Naldini, Folio 233 del año 1960; Parcela 12b, a nombre de ARIZAGA, Tomás Alberto, Matrícula 32985; Parcela 13a, a nombre de GORRINI, Andrés, Folio 702 del año 1962; Parcela 13b, a nombre de RESCONI, Aquiles José, Folio 1274 del año 1957; Parcela 14a, a nombre de SANCHEZ, José Federico, Matrícula 17152 y Parcela 14b, a nombre de RIVEROS, Silvio y ALMADA DE RIVEROS, María Esperanza, Folio 1383 del año 1971.

ARTICULO 3°: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1128

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.

VISTO:

Los fondos solicitados por la Municipalidad de Almirante Brown ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinados a la implementación del Proyecto "Venciendo Barreras Digitales I"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca dentro del Programa del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" cuyo objetivo es acompañar a los niños y niñas de las familias más vulnerables en una formación inclusiva e integradora, que promueva los valores de la educación como igualadora de oportunidades.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891 por un monto total de \$ 61.960.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71195/2023.-

2410



DECRETO N° 1128

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1750000 De Gobierno e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750172 Proy. Venciendo Barreras Digitales I \$ 61.960.000,00

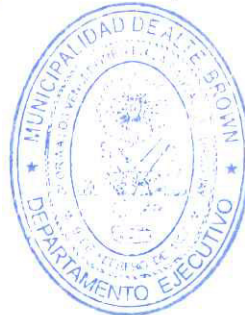
ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 61.960.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

- 1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
- 24.00.00 Proyectos Aplicados por Educación, Ciencia y Tecnología
- 24.01.00 Proy. Venciendo Barreras Digitales I
- 132 Fuente de Financiamiento
- 2.9.9.0 Otros \$ 61.960.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1129

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.

VISTO:

Los fondos solicitados por la Municipalidad de Almirante Brown ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinados a la implementación del Proyecto "Venciendo Barreras Digitales II"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca dentro del Programa del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" cuyo objetivo es acompañar a los niños y niñas de las familias más vulnerables en una formación inclusiva e integradora, que promueva los valores de la educación como igualadora de oportunidades.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 23.900.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1129

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.

1700000 Transferencias Corrientes
1750000 De Gobierno e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750173 Proy. Venciendo Barreras Digitales II \$ 23.900.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 23.900.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL), en la siguiente partida:

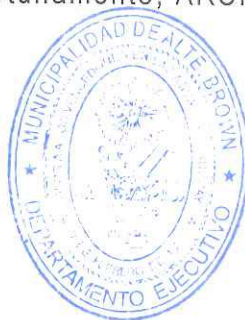
1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
24.00.00 Proyectos Aplicados por Educación, Ciencia y Tecnología
24.02.00 Proy. Venciendo Barreras Digitales II
132 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 23.900.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Faicenza
Intendente de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1130

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71399/2023 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-71399/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 132/2023 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 132/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del



DECRETO N° 1130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

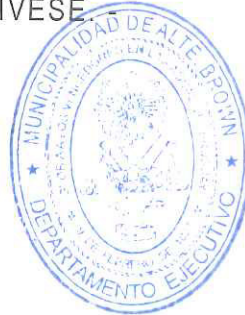
"PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, con D.N.I. N° 39.663.885, CUIL 20-39663885-2, con domicilio en la calle Hugo del Carril N° 1950 de la Localidad de Claypole, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-71399/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1131

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71401/2023 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor ROJAS JUAN CARLOS; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-71401/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 131/2023 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor ROJAS JUAN CARLOS, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a devolver en 06 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

General, informando el gasto.

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 131/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



DECRETO N° 1131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

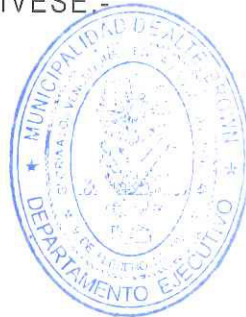
"PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor ROJAS JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 12.602.327, CUIL 20-12602327-9, con domicilio en la calle Martín Arín N° 156 de la Localidad de José Mármol, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 06 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-71401/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1132

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71390/2023 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora BANEGAS NANCY EDITH; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-71390/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 130/2023 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora BANEGAS NANCY EDITH, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato de Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

General, informando el gasto.

Que toma intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Tolenza
Secretaría de Legal y Fiscal

Dr. José Fabiani
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1132

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 130/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora BANEGAS NANCY EDITH, con D.N.I. N° 25.272.120, CUIL 27-25272120-2, con domicilio en la calle Cruz del Sur N° 1170 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), a devolver en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el Contrato de Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante, obrante en el Expediente 4003-71390/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interviniente

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71538/2023.-

2419



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1133

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71538/2023 por el cual se tramita la Contratación Directa N° 1367/2023 para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento y Limpieza de Bienes y Dependencias Municipales" según detalle obrante en Anexo I - Zona del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos) solicitando se considere la factibilidad de autorizar la Contratación Directa de dicho servicio que se ejecutará a través de seis servicios mensuales correspondientes al segundo semestre del año 2023 indicando que el mismo estará dividido en dos zonas, "A" y "B", para optimizar su prestación y así abarcar distintas áreas involucradas. Asimismo, indica que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 240.300.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL), correspondiendo aplicar a la zona "A" un valor mensual de \$ 18.350.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) y a la Zona "B" de \$ 21.700.000,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL).

Que se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación Directa.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1521).

Que se acompañan Certificados N° 125373 y 125374, a través de los cuales se invita a cotizar a los proveedores: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C.- ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA., a la Contratación Directa N° 1367/2023, con fecha de apertura el día 28 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

Que del Acta de Apertura de la Contratación surge que se presentaron 2 (dos) propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. y el Oferente N°2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas establece en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que "por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentran promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada".

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71538/2023.-

2420



DECRETO N° 1133

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

Que asimismo se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y recomienda adjudicar el ITEM N° 1, al Oferente N° 1, hasta la suma de \$ 110.100.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIEN MIL) y el ITEM N° 2 al Oferente N° 2, hasta la suma de \$ 130.200.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL), siendo en total la suma adjudicada un importe de \$ 240.300.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL), cuya propuesta iguala el Presupuesto Oficial y está dentro de los valores de mercado vigentes, resultando ser la oferta más economía y conveniente a los intereses Municipales.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, incisos 8 y 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 1367/2023 para la prestación del Servicio: "Mantenimiento y Limpieza de Bienes y Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 240.300.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Cooperativas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. (CUIT 30-71052657-1), con domicilio Legal constituido en la calle Erezcano N° 384 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem 1, hasta la suma de \$ 110.100.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIEN MIL).

Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA. (CUIT 30-71266700-8), con domicilio Legal constituido en la calle Manuel Araujo N° 3431 de San Francisco de Asís (ex Claypole), Partido de Almirante Brown, el Ítem 2 por un monto de \$ 130.200.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71538/2023.-

2421



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1133

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 33.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-69918/2023

2422



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1134

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69918/2023 y el Decreto N° 1054/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 86/2023, para la "Contratación de 669 Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte luego del Análisis Documental y de Ofertas manifiesta que, de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, surge que las ofertas otorgadas por ambas empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta es la de precio más económico y conveniente para las arcas del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. hasta la suma de \$ 14.049.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1426).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Fairman
Intendente Municipal

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interna

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-69918/2023

2423



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1134

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT N° 30-..... 71578341-6) con domicilio legal constituido en la Calle 25 de Mayo N° 767, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la "Contratación de 669 Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", hasta la suma de \$ 14.049.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación Ciencia y Tecnología, el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ángel...



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-28814/2021 - Alcance 24.-

2424



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-28814/2021 - Alcance 24 y lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos respecto a la Obra "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Mayo de 2021, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio de Financiamiento para la ejecución de la Obra (CONVE-2021-45599126-APN-SOP#MOP). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.349 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 08 de Julio de 2021.

Que por Expediente N° 4003-28814/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 46/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1068 de fecha 21 de Julio de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA. El día 02 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 03 de Septiembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución.

Que por Resolución N° 74/2022 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos se convalidó la ampliación del plazo contractual en 289 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) días corridos, por causas de fuerza mayor, extendiéndose al día 12 de Septiembre de 2023 la fecha de finalización de la Obra. La Secretaría de Obras Públicas de la Nación prestó su conformidad otorgando la No Objeción mediante Providencia N° PV-2022-139729926-APN-SOP#MOP.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y la Circular N° 1, establecen que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto P.E.N. N° 691/2016, tomando como mes base Febrero de 2021.

Que, teniendo en cuenta la magnitud de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-28814/2021 - Alcance 24.-

2425



DECRETO N° 1135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

Que, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el presupuesto suficiente para afrontar con recursos propios el financiamiento de una Obra de tal envergadura, se dejó expresa constancia en la documentación licitatoria y contractual que la misma se encuentra financiada en su totalidad por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en virtud de un Convenio celebrado con la Municipalidad, razón por la cual los pagos a la Contratista se encuentran condicionados a las transferencias de fondos que le debe efectuar dicho organismo nacional al Municipio (Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 6° del Contrato de Obra, Artículo 2° de la Adenda N° 1, Artículo 3° de la Adenda N° 2 y Artículo 3° de la Adenda N° 3). Lo expuesto incluye a las redeterminaciones de precios, cuyo reconocimiento resulta indispensable para posibilitar la ejecución y terminación de la Obra.

Que, por exigencia del organismo nacional de financiamiento, a través del Decreto N° 756 de fecha 10 de Mayo de 2022, la Municipalidad de Almirante Brown se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional), a efectos de su aplicación a la presente Obra.

Que el día 08 de Septiembre de 2022 la Municipalidad presentó, mediante nota de adhesión, la solicitud de aplicación de las disposiciones previstas en la Resolución N° 222/2021 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2021-222-APN-MOP), por medio de la cual fue creado el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD" y en la Resolución N° 164/2022 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2022-164-APN-MOP), a través de la cual se aprobaron modificaciones en el Reglamento Anexo I de la mencionada Resolución N° 222/2021. La inclusión de la Obra en el mencionado Programa permitió el reconocimiento de redeterminaciones de precios por el Régimen contemplado en el Reglamento del mismo, que en aquel momento era el aprobado por Decreto N° 691/2016. Cabe destacar que, a partir de la referida incorporación, se procedió a suscribir las adendas por mayor financiamiento respectivas, computando en forma retroactiva los ajustes de precios desde el mes base (Febrero 2021).

Que, encontrándose alterada la ecuación económica financiera del contrato de obra pública oportunamente celebrado, y estando en riesgo el efectivo cumplimiento del Convenio en cuestión y la finalización de la Obra, la Municipalidad solicitó al organismo nacional mediante nota de fecha 19 de Diciembre de 2022, la aplicación de los términos de la Resolución N° 404 de fecha 18 de Noviembre de 2022 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2022-404-APN-MOP), modificatoria de la Resolución N° 222/2021, para la adecuación de la asistencia financiera acordada.

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

Que por Decreto N° 982 de fecha 24 de Junio de 2022, modificado por Decreto N° 1854 de fecha 06 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Agosto/2021), N° 2 (Octubre/2021), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016. El día 02 de Febrero de 2023 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 1 al Contrato de la Obra.

Que, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD" (creado por la Resolución N° 222/2021 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias), el día 31 de Enero de 2023 la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron una Adenda por Mayor Financiamiento - Readecuación de Precio a través de Estructura de Ponderación (CONVE-2023-11515165-APN-SOP#MOP), con el objeto de ampliar el financiamiento otorgado por la Secretaría a la Municipalidad en virtud de las Redeterminaciones Definitivas mencionadas y de acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la aplicación de la metodología de adecuación de precios prevista en la Resolución N° 404/2022 del Ministerio de Obras Públicas. En ese sentido, su Cláusula Octava establece que la Municipalidad deberá tramitar, junto al reconocimiento de la certificación de la obra redeterminada, un certificado redeterminado, conforme la metodología indicada en el Anexo I del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", el que tendrá carácter de definitivo. Asimismo, mediante la Cláusula Décima las partes aprueban la planilla de cómputo y presupuesto (que se adjunta como Anexo I a la Adenda) que será utilizada como base de cálculo de las certificaciones de obra presentadas y de las readecuaciones correspondientes realizadas conforme el procedimiento establecido en el punto 8.2.2 del Anexo I de la Resolución N° 222/2021, modificada por las Resoluciones N° 164/2022, N° 269/2022, N° 302/2022 y N° 404/2022, todas del Ministerio de Obras Públicas.

Que el día 13 de Marzo de 2023 la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron una Adenda por Cambio de Proyecto de Obra y por Mayor Financiamiento (CONVE-2023-27388660-APN-SOP#MOP), con el objeto de cambiar el proyecto de obra y ampliar el financiamiento otorgado para la ejecución de la misma. Por Decreto N° 643 de fecha 18 de Abril de 2023 se aprueba dicha Ampliación y Modificación de la Obra, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 46/2021. El día 26 de Abril de 2023 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 2 al Contrato de la Obra.

Que, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD" (creado por la Resolución N° 222/2021 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias), el día 17 de Mayo de 2023 las partes celebraron un Convenio de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

Mayor Financiamiento por Redeterminación de Precios - Readequación de Precio a través de Estructura de Ponderación (CONVE-2023-56443816-APN-SOP#MOP), con el objeto de ampliar el financiamiento otorgado por la Secretaría a la Municipalidad, en virtud de las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Agosto/2021), N° 2 (Octubre/2021), N° 3 (Febrero/2022) y N° 4 (Marzo/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, correspondientes a la Ampliación y Modificación de la Obra. En su Cláusula Octava se establece que la Municipalidad deberá tramitar, junto al reconocimiento de la certificación de la obra redeterminada, un certificado redeterminado, conforme la metodología indicada en el Anexo I del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", el que tendrá carácter de definitivo. Asimismo, mediante la Cláusula Décima las partes aprueban la planilla de cómputo y presupuesto (que se adjunta como Anexo I al Convenio) que será utilizada como base de cálculo de las certificaciones de obra presentadas y de las readequaciones correspondientes realizadas conforme el procedimiento establecido en el punto 8.2.2 del Anexo I de la Resolución N° 222/2021 y sus modificatorias.

Que por Decreto N° 879 de fecha 24 de Mayo de 2023 se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios mencionadas precedentemente, correspondientes a la Ampliación y Modificación de Obra, y el día 05 de Junio de 2023 se suscribió con la Contratista la Adenda N° 3 al Contrato de la Obra.

Que, como consta en el Artículo 6° de la Adenda N° 3 al Contrato de Obra, la Contratista acepta la aplicación de la metodología de Readequaciones de Precios a través de Estructura de Ponderación prevista en el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", Resolución N° 222/2021 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2021-222-APN-MOP) y sus modificatorias, las que tendrán el carácter de definitivas, en el marco de lo establecido en las Cláusulas Octava y Décima de la "Adenda por Mayor Financiamiento - Readequación de Precio a través de Estructura de Ponderación" (CONVE-2023-11515165-APN-SOP#MOP) y en las Cláusulas Octava y Décima del "Convenio de Mayor Financiamiento por Redeterminación de Precios - Readequación de Precio a través de Estructura de Ponderación" (CONVE-2023-56443816-APN-SOP#MOP). El monto de la obra readequado conforme al procedimiento precedentemente establecido se constituye en el monto máximo a reconocer.

Que la Resolución N° 404/2022 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2022-404-APN-MOP), modificatoria de la Resolución N° 222/2021, fue dictada a efectos de establecer una metodología de cálculo que asegure el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando a su vez transparencia y objetividad en su determinación. Se establece para los convenios de asistencia financiera celebrados en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", el procedimiento de readequación de precios de los certificados

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

mediante la aplicación de una expresión matemática que tomará como insumo la estructura de ponderación estandarizada aplicable según el tipo de obra, compuesta por los rubros más representativos de la misma, y de la cual se obtiene el Factor de Readequación pertinente.

Que en virtud de lo estipulado en los acuerdos registrados como CONVE-2023-11515165-APN-SOP#MOP y CONVE-2023-56443816-APN-SOP#MOP, los precios de la Redeterminación Definitiva N° 4 (Marzo/2022), constituyen la base de cálculo para el nuevo procedimiento de readequación, aplicable a partir del Certificado de Obra correspondiente al mes de Abril de 2022.

Que se deberá tramitar, junto al Certificado de Obra ajustado a valores de la última Redeterminación Definitiva de Precios aprobada (la Cuarta al mes de Marzo de 2022), un Certificado Readequado conforme la metodología de cálculo prevista en la Resolución N° 404/2022, que tendrá el carácter de definitivo. El Certificado Readequado surgirá de aplicar el 90% de la variación porcentual resultante del Factor de Readequación obtenido para el período en análisis.

Que, conforme surge de la mentada Resolución, el precio de la obra readequado conforme el procedimiento establecido se constituye en el monto máximo a reconocer por la Autoridad de Aplicación del programa de asistencia financiera en oportunidad de las certificaciones de los sucesivos avances de obra.

Que la Secretaría de Obras Públicas de la Nación no requiere de un acto administrativo del Municipio para la transferencia de los fondos correspondientes a las Readequaciones Definitivas de Precios a través de Estructura de Ponderación, pero sí el cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas de los montos anteriormente desembolsados.

Que asimismo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la consulta efectuada el pasado 11 de Julio de 2022 por la Municipalidad de San Miguel CONSULTA DIGITAL 5112-2022 Doctrina Consulta "32941 D.C. LICITACIÓN PÚBLICA [EXCEPCIÓN ARTS. 133 Y 1..]", entiende que "en función de la realidad jurídica y económica que franquea la Argentina, donde nos encontramos atravesando una profunda crisis que obliga a todos los niveles del gobierno a ser creativos en la búsqueda de alternativas en la utilización de los recursos públicos, como en este caso donde se propone pactar un modo de pago (el cual no es el habitual para este tipo de contratos), teniendo como objetivo principal que las consecuencias inflacionarias sean mitigadas congelando valores ante un pago total por anticipado".

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la rápida tramitación del pago de las

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

Readecuaciones Definitivas de Precios a la Contratista, resulta imprescindible para asegurar la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que, en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable ser expeditivos y garantizar la proximidad de los mecanismos del estado para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones, la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitente, que fueran fijados ab initio.

Que conforme las exigencias de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y el Decreto Provincial 2980/2000 (Reglamentación RAFAM), esta Administración Municipal, por cada desembolso recibido en concepto de Readecuación Definitiva de Precios, debe proceder al dictado de un Decreto que autoriza el pago a la Contratista, generando un dispendio jurisdiccional, y desnaturalizando el objetivo financiero, que resulta de suma importancia en los tiempos inflacionarios que les tocan atravesar al mundo en general y a nuestro país en particular.

Que la metodología diseñada por el Estado Nacional, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos, los que se ven retrasados a causa del procedimiento administrativo realizado actualmente por el Municipio.

Que por lo manifestado precedentemente y con la finalidad de garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato, el área técnica ha propuesto la elaboración de un acto administrativo que les permita cumplimentar los objetivos de financiación de la Obra de manera veloz y eficiente, autorizando un procedimiento de pago a la Contratista ágil y dinámico, sin la necesidad de gestionar todos los meses un Decreto específico para aprobar la Readecuación Definitiva de cada Certificado en particular, evitando de esta forma las demoras que ello implica.

Que se busca evitar demoras en los circuitos establecidos para el pago, las que pueden generar la ralentización y en algunas ocasiones hasta la suspensión de obras de envergadura, como resulta ser la presente, destacando que la ejecución de la misma es de vital importancia para agilizar y asegurar el tránsito vehicular que circula en la zona, mejorar el flujo vehicular en caminos laterales al FFCC, disminuyendo tiempos de recorrido y cantidad de viajes, como también contribuir a la descongestión de arterias y la mejora en las comunicaciones viales.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, tiene dentro de sus misiones y funciones la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

programación y ejecución de la obra pública municipal, como así también la realización de las gestiones necesarias para concretar las mismas.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los extremos detallados en el Anexo del presente Decreto, en el que se exige que los expedientes por medio de los cuales se tramitarán los pagos de las Readecuaciones Definitivas de Precios a través de Estructura de Ponderación sean acompañados con la copia del Certificado de Ajuste firmado por el Intendente Municipal y presentado ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el Informe del Secretario de Obras Públicas de la Nación aprobando el Certificado Readecuado, la Factura, las Pólizas de Seguro de Caución, la nota de renuncia a efectuar reclamos suscripta por la Contratista, el Informe Técnico de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos prestando conformidad a las actuaciones, y toda la documentación licitatoria y contractual pertinente.

Que, si dichos extremos son verificados, las áreas competentes de la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración y Tesorería General) deberán proceder a la liquidación y pago de las Readecuaciones Definitivas de Precios, conforme el certificado suscripto por el área sustantiva, una vez cumplidas las transferencias de fondos que debe efectuarle el Ministerio de Obras Públicas de la Nación al Municipio.

Que previamente a la tramitación del pago de la última Readecuación Definitiva se procederá a dictar el Decreto que la apruebe y que convalide las anteriores gestionadas en el proceso.

Que en tal sentido resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente, a los efectos de materializar los objetivos planteados para las Readecuaciones Definitivas de Precios a través de Estructura de Ponderación, autorizando un mecanismo de transferencia automática a la Contratista, a partir de los montos desembolsados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2023.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a verificar el cumplimiento de las acciones previstas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se proceda a la liquidación y pago de las Readecuaciones Definitivas de Precios a través de Estructura de Ponderación de los Certificados de la Obra "Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew" (Expediente N° 4003-28814/2021, Licitación Pública N° 46/2021), financiadas en su totalidad por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco de lo establecido en las Cláusulas Octava y Décima de la "Adenda por Mayor Financiamiento - Readecuación de Precio a través de Estructura de Ponderación" (CONVE-2023-11515165-APN-SOP#MOP) y en las Cláusulas Octava y Décima del "Convenio de Mayor Financiamiento por Redeterminación de Precios - Readecuación de Precio a través de Estructura de Ponderación" (CONVE-2023-56443816-APN-SOP#MOP), una vez cumplidas las transferencias de fondos que debe efectuarle dicho organismo nacional al Municipio.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de sus áreas competentes, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, efectuar y registrar los pagos que, en concepto de Readecuaciones Definitivas de Precios, sean validados por la manda dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Exceptúese de la aplicación del presente mecanismo al pago de la última Readecuación Definitiva, la cual deberá estar aprobada por el respectivo Decreto Municipal, que además convalidará las anteriores Readecuaciones Definitivas abonadas en el marco del presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
M
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1136

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71699/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 96/2023, para Contratar un "Servicio de Catering para el Día del Abuelo", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1546).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 96/2023, para Contratar un "Servicio de Catering para el Día del Abuelo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.916.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.916,00 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Taliza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

De Mesa
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Labiani
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1137

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Específico que se firmará entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tendrá como objetivo la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales de la Calle Pedraza"; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Gobierno Nacional, está ejecutando las obras de saneamiento del Arroyo del Rey en su cuenca baja y media. En sintonía con esa obra, se hace necesario la ejecución de las obras de saneamiento hídrico de la cuenca alta del Arroyo Del Rey, situada en los Partidos de Almirante Brown y Lomas de Zamora, de esa manera su ejecución evitaría las permanentes inundaciones y quedaría saneada toda la gran cuenca.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 3.420.623.388,57 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias De Capital	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220190	Desagües Pluviales de la Calle Pedraza	\$ 3.420.623.388,57

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.420.623.388,57 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
55.00.00	Obras de Infraestructura II
55.54.00	Desagües Pluviales de la Calle Pedraza
133	De Origen Nacional
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D
	\$ 3.420.623.388,57

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1138

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENHOSA- a efectos de la ejecución del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario -PROARSA-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar la obra "Red de Desagües Cloacales Sector Burzaco IV".

Que el Reglamento del Programa de Asistencia -PROARSA- establece las obligaciones del ente ejecutor.

Que obra Nota de la Tesorería General informando los ingresos de fondos a la cuenta afectada y la Contaduría General informando los saldos al cierre del ejercicio 2022.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la administración central nacional	
2220105	Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario	\$ 79.712,50

Dr. Miguel Faicuzá
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1138

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 reforzando el crédito de la partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.07.00 Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario
133 De origen nacional

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público \$ 79.712,50

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1139

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66205/2023 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 700/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 74/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Fachada de Edificio en E.P. N° 3 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo mencionado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial y la Comparación de las Ofertas realizados por la Dirección General de Arquitectura, informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado por los concurrentes da cumplimiento a la totalidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que, aunque su propuesta supere en un 15,08% el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores de mercado vigente, siendo la oferta de menor valor y por lo tanto la más ventajosa para los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley 6021). Asimismo, informa que el Presupuesto Oficial fue confeccionado en el mes de Enero de 2023 y que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional se procedió a estimar un importe que correspondería al mes de la Apertura y conforme los datos informados por el INDEC (ICC) en el periodo Diciembre 2022 (mes anterior a la formulación del Presupuesto Oficial - Abril 2023 (mes anterior al de la Apertura), se evidencia un incremento del 32,82% aproximadamente, ubicando la propuesta más económica y conveniente un 13,36% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma total de \$ 29.237.556,15 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS) cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1021 y 1-1508).

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66205/2023
(Cuerpos I al V)

2440



DECRETO N° 1139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

Que se expide la Subsecretaría Legal,
emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA
LIMITADA. (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio legal constituido
en la calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el
Contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Fachada de Edificio en
E.P. N° 3 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$
29.237.556,15 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS), en un todo de
acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares
- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -
Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de
Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario
de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de
Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1140

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69364/2023 y el Decreto N° 1049/2023, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 100/2023, para Contratar la "Ampliación Tecnológica del Centro de Operaciones Municipal", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prensa y Comunicación (Coordinación de Relaciones Institucionales) indica que se han excedido los tiempos administrativos establecidos por Ley para que la publicación de la convocatoria de la Licitación de referencia pueda realizarse en tiempo y forma.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones indica que resulta necesario fijar una nueva fecha de apertura de la Presente Licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de dar continuidad al trámite licitatorio.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1309).

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1049/2023 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, "sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de Julio de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1140

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

"131.925,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

2443



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1141

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004 (Cuerpo III), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que la Resolución ANSES N° 113/2023 establece los topes y rangos para las asignaciones familiares.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.714 y N° 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Junio de 2023 aprobada por Resolución ANSES N° 113/2023, derogándose el Decreto Municipal N° 405/2023.

ARTICULO 2°: El límite de ingresos máximos correspondiente al grupo familiar será de 808.124,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 404.062,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuanto la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 214.699,00	\$	13.864,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 214.699,01 y \$ 314.880,00	\$	9.350,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 314.880,01 y \$ 363.540,00	\$	5.654,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

2444



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 363.540,01 y \$ 808.124,00 \$ 2.915,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 214.699,00 \$ 45.147,00

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 214.699,01 y \$ 314.880,00 \$ 31.937,00

Ingreso Grupo Familiar superior \$ 314.880,01 \$ 20.155,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$214.699,00 \$ 13.864,00

Ingreso Grupo Familiar entre \$214.699,01 y \$ 314.880,00 \$ 9.350,00

Ingreso Grupo Familiar entre \$314.880,01 y \$ 363.540,00 \$ 5.654,00

Ingreso Grupo Familiar entre \$363.540,01 y \$ 808.124,00 \$ 2.915,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 808.124,00 \$ 11.620,00

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso \$ 11.620,00

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 808.124,00 \$ 16.160,00

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 808.124,00 \$ 96.639,00

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 808.124,00 \$ 24.199,00

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

2445



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 5°: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de RRHH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Salazar
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1142

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65977/2023 y el Decreto N° 821/2023, mediante el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 81/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de la Licitación, consta que no se ha presentado ningún oferente por lo que la misma se declara desierta.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que determine si persiste la necesidad de efectuar la contratación y propiciar un nuevo llamado de apertura.

Que la Secretaría requirente informa que la necesidad de la obra de referencia persiste y solicita se realice un segundo llamado.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que corresponde declarar Desierto el Primer Llamado a Licitación y propone nueva fecha para la Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1044).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 81/2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 81/2023 (Segundo llamado), para Contratar un la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 255.061.377,83 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1142

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Junio de 2023.-

CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2023 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 255.061,38 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 55.52.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajnzila
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino